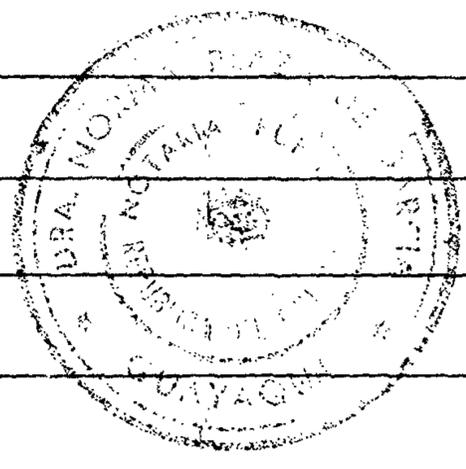


COPIA

002



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 CONSTITUCION DE COMPA -
2 NIA ANONIMA "INMOBILIARIA
3 MARYMER S.A. " .- CUAN -
4 TIA : S/. 3'234.000,00 .-
5 En la ciudad de Guaya -
6 quil , República del Ecua -
7 dor , a los treinta ----
8 días del mes de Agos -
9 to de mil novecientos
10 setenta y nueve , ante
11 nī , DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA , Abogada y Nota -
12 ria de este cantón , comparecieron los señores MERCE -
13 DES LEGARDA DE AVILES , de estado civil Viuda ---- , de
14 profesión , quehaceros domésticos, por sus propios dere -
15 chos ; doña. MARIA VIOLETA AVILES LEGARDA DE MENEDEZ ,
16 de estado civil casada , de profesión quehaceres domésticos
17 por sus propios derechos ; don JORGE ALBERTO AVILES
18 LEGARDA , de estado civil casado---- , de profesión
19 Ejecutivo ----- , por sus propios derechos ; doña
20 NELLY AVILES LEGARDA , de estado civil soltera---- , de
21 profesión quehaceres domésticos , por sus propios derechos
22 y doña MARTHA AVILES LEGARDA DE ROGGIERO , de esta -
23 do civil casada , de profesión quehaceres domésticos , también
24 por sus propios derechos .- Los comparecientes , de -
25 nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , con do -
26 micilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil ,
27 con la capacidad civil y necesaria para celebrar to -
28 da clase de actos y contratos , a quienes de conocer

RVWE.

1 personalmente doy fé ; bién instruídos en el objeto y
2 resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE COM -
3 PAÑIA ANONIMA , a la que proceden como ya queda in-
4 dicado , con amplia y entera libertad , para su otor -
5 gamiento me presentaron la minuta y más documentos -
6 que son del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O :
7 Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras
8 Públicas que está a su cargo , una por la cual conste
9 la constitución de la Compañía anónima , y más declara -
10 ciones y convenciones que se determinan al tenor de
11 las siguientes cláusulas : C L A U S U L A P R I M E R A :
12 INTERVINIENTES .- Intervienen en el otorgamiento de es -
13 ta escritura pública y manifiestan su voluntad de cons -
14 tituir la compañía anónima "INMOBILIARIA MARYMER S .A."
15 las personas cuyos nombres , domicilios y nacionalida -
16 des se expresan a continuación : a) Mercedes Legar -
17 da de Avilés , por sus propios derechos , de naciona -
18 lidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil ; b) María
19 Violeta Avilés Legarda de Menéndez , por sus propios
20 derechos , domiciliada en Guayaquil y de nacionalidad
21 ecuatoriana ; c) señor JORGE ALBERTO AVILES LEGARDA ,
22 por sus propios derechos , domiciliado en esta ciudad
23 de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana ; d) NELLY
24 AVILES LEGARDA , por sus propios derechos , domiciliada
25 en esta ciudad de Guayaquil , y de nacionalidad ecua -
26 toriana ; y e) Martha Avilés Legarda de Roggiero , por
27 sus propios derechos , domiciliada en esta ciudad de -
28 Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana .- C L A U S U -

1 LA SEGUNDA : ESTATUTOS .- Los fundadores aludidos
 2 en la cláusula que antecede han aprobado los siguien
 3 tes Estatutos de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA MARY
 4 MER S.A." .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMO -
 5 BILIARIA MARYMER S.A." .- CAPITULO PRIMERO .- CONSTITU -
 6 CION , DENOMINACION , OBJETO , DOMICILIO , PLAZO , CAPITAL
 7 Y ACCIONES .- ARTICULO PRIMERO .- Con la denominación
 8 de "INMOBILIARIA MARYMER S.A." , se constituye una -
 9 Compañía Anónima Industrial que tiene por objeto la -
 10 adquisición , disposición , conservación , administración y
 11 explotación de bienes inmuebles urbanos o rústicos ; pu-
 12 diendo en general dedicarse a la realización de cons-
 13 trucciones de toda índole y a la promoción de pro -
 14 piedades horizontales . Para cumplir con su objeto , la
 15 compañía podrá adquirir acciones , participaciones o -
 16 cuotas sociales en otras compañías , y podrá además
 17 ejecutar todos los actos y celebrar todos los contra-
 18 tos relacionados con tal objeto y que estuvieren per-
 19 mitidos por las Leyes .- ARTICULO SEGUNDO .- "INMOBILIA
 20 RIA MARYMER S.A." , tiene su domicilio principal en
 21 esta ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , pero
 22 puede abrir sucursales o Agencias en cualquier lugar
 23 de la República o fuera de ella .- ARTICULO TERCERO.-
 24 El plazo para la duración del presente contrato de -
 25 compañía es de cincuenta años , contados a partir de
 26 la inscripción de la escritura de constitución de la
 27 compañía en el Registro Mercantil .- ARTICULO CUARTO .-
 28 El capital social de la compañía es de TRES MILLONES



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SUCRETES (S/. 3'234.000,00)
2 dividido en tres mil doscientas treinta y cuatro accio-
3 nes ordinarias y nominativas de un valor nominal de
4 un mil sucres cada una , numeradas del cero cero cero
5 uno al tres mil doscientos treinta y cuatro , inclu -
6 sive .- Cada acción de un mil sucres que estuviere
7 totalmente pagada dará derecho a un voto en las de-
8 liberaciones de la Junta General de Accionistas .- Las
9 acciones no liberadas tendrán ese derecho en propor -
10 ción a su valor pagado .- ARTICULO QUINTO .- Las ac-
11 ciones son ordinarias y nominativas , y los títulos -
12 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas =
13 por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y
14 del Gerente General .- ARTICULO SEXTO .- Las acciones
15 se transfieren y transmiten de conformidad con las -
16 disposiciones legales pertinentes .- La Compañía consi -
17 derará como dueño de las acciones a quien aparezca
18 como tal en su Libro de Acciones y Accionistas .- AR-
19 TICULO SEPTIMO .- En caso de extravío , pérdida , sus -
20 tracción o inutilización de un título de acción o -
21 acciones , se observarán las disposiciones legales para
22 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado ,
23 perdido , sustraído o inutilizado .- CAPITULO SEGUNDO .-
24 DEL GOBIERNO , DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION .-
25 ARTICULO OCTAVO .- La Compañía será gobernada por la
26 Junta General de Accionistas y administrada por el -
27 Presidente y el Gerente General , quienes tendrán las
28 atribuciones que les competen por las leyes y las -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 que señalen los Estatutos .- ARTICULO NOVENO .- La re-
 2 presentación legal de la Compañía estará a cargo in -
 3 distintamente del Presidente y del Gerente General ,
 4 en todos sus negocios y operaciones , así como en sus
 5 asuntos judiciales y extrajudiciales , únicamente en los
 6 casos establecidos en estos Estatutos , el Presidente
 7 y el Gerente General actuarán conjuntamente .- CAPI -
 8 TULO TERCERO .- DE LA JUNTA GENERAL .- ARTICULO DE -
 9 CIMO .- La Junta General de Accionistas convocada y
 10 constituida legalmente , es la más alta autoridad de
 11 la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan -
 12 a todos los accionistas , al Presidente , al Gerente -
 13 General y a los demás funcionarios y empleados .- AR -
 14 TICULO DECIMO PRIMERO .- Toda convocatoria a los ac -
 15 cionistas para Junta General se hará mediante aviso
 16 suscrito por el Gerente General o por el Presiden -
 17 te , en la forma que determina la Ley .- ARTICULO DE -
 18 CIMO SEGUNDO .- El Comisario será convocado especial -
 19 e individualmente para las sesiones de la Junta Ge -
 20 neral de Accionistas , pero su inasistencia no será -
 21 causa de diferimiento de la reunión .- ARTICULO DECI -
 22 MO TERCERO .- No obstante lo dispuesto en los dos -
 23 artículos anteriores , la Junta General de Accionistas
 24 se entenderá convocada y quedará válidamente constituf -
 25 da , en cualquier tiempo y en cualquier lugar del te -
 26 rritorio nacional , para tratar cualquier asunto , siem -
 27 pre que se encuentre presente o representada la tota -
 28 lidad del capital social pagado y los accionistas -

[Handwritten signature and scribbles]

1 acepten por unanimidad constituirse en Junta General y
2 estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en
3 dicha Junta .- Las actas de las sesiones de las Jun -
4 tas Generales de Accionistas celebradas conforme a lo
5 dispuesto en este artículo , deberán se suscritas por -
6 todos los accionistas o sus representantes que concu -
7 rrieren a ellas , bajo pena de nulidad .- ARTICULO -
8 DECIMO CUARTO .- La Junta General no podrá instalarse
9 sino con el quorum fijado en la Ley ; según el obje -
10 to a tratarse en dicha Junta y según 'se' trate 'de -
11 primera o ulterior convocatoria .- Para establecer el quo
12 rum susodicho se tomará en cuenta la lista de asis -
13 tentes que deberá formular y firmar el Gerente Gene -
14 ral o quien hiciere las veces de Secretario de la -
15 Junta ; la cual lista deberá ser firmada también por
16 el Presidente de la Junta General correspondiente .-
17 Toda convocatoria a Junta General posterior a la pri -
18 mera se hará igualmente de conformidad con la Ley .-
19 ARTICULO DECIMO QUINTO .- Los accionistas pueden hacer -
20 se representar en las Juntas Generales por otras per -
21 sonas mediante carta dirigida al Gerente General o al
22 Presidente ; pero , el Presidente , el Gerente General y
23 el Comisario no podrán tener esta representación .-
24 ARTICULO DECIMO SEXTO .- La Junta General de Accionis -
25 tas se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de
26 los tres primeros meses posteriores a la finalización
27 del ejercicio económico .- En la preindicada reunión
28 anual , la Junta General deberá considerar entre los

1 puntos de su orden del día los asuntos especificados -
 2 en los literales d, y e , del artículo Décimo Noveno -
 3 de los presentes Estatutos .- La Junta General de Ac-
 4 cionistas , además , se reunirá extraordinariamente cuando
 5 así lo resolviere el Presidente o el Gerente General ,
 6 o cuando lo solicitaren a éste o a aquel uno o más
 7 accionistas que representen por lo menos la cuarta -
 8 parte del capital social .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .-
 9 La Junta General será presidida por el Presidente de
 10 la Compañía , y el Gerente General actuará de Secre -
 11 tario .- De cada sesión se levantará un acta que -
 12 podrá aprobarse en la misma sesión .- En caso de au -
 13 sencia del Presidente presidirá la Junta la persona
 14 que al efecto designen los concurrentes ; y , en caso
 15 de ausencia del Gerente General , actuará de Secretario
 16 la persona que los concurrentes designen .- Las ac -
 17 tas serán manuscritas en un libro destinado al efec -
 18 to .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Salvo las excepciones
 19 legales , toda resolución de Junta General de Accionis -
 20 tas deberá ser tomada por mayoría de votos del capi -
 21 tal pagado concurrente a la reunión .- ARTICULO DECIMO
 22 NOVENO .- Son atribuciones de la Junta General de Ac -
 23 cionistas : a) Nombrar al Presidente , al Gerente Ge -
 24 neral y al Comisario Principal .- y Suplente ; b)
 25 Aceptar las excusas o renunciás de los nombrados fun -
 26 cionarios y removerlos cuando lo estime conveniente ;
 27 c) Fijar las remuneraciones , honorarios o viáticos -
 28 de los mismos funcionarios mencionados y asignarles -



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 gastos de representación, si lo estimare conveniente ;

2 d) Conocer los informes , balances , inventarios y más

3 cuentas que el Presidente o el Gerente General le -

4 sometan anualmente a su consideración , y aprobarlos u

5 ordenar su rectificación , siendo nula la aprobación de

6 tales informes , balances , inventarios y más cuentas ,

7 cuando no hubiere sido precedida por la consideración

8 del respectivo informe del Comisario ; e) Ordenar el

9 reparto de utilidades , en caso de haberlas , y fijar

10 cuando proceda la cuota de éstas para la formación -

11 del Fondo de Reserva Legal de la Sociedad , cuota que

12 no podrá ser menor de la fijada por la Ley ; f) Or

13 denar la formación de reservas especiales de Libre -

14 disposición ; g) Conocer y resolver cualquier punto que

15 le sometan a su consideración el Presidente , el Ge -

16 rente General o el Comisario ; h) Reformar los presen-

17 tes Estatutos ; i) Autorizar la adquisición , enajena -

18 ción o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de

19 la Compañía ; y , j) Ejercer las demás atribuciones

20 permitidas por la Ley .- CAPITULO CUARTO .- DEL PRESI

21 DENTE Y DEL GERENTE GENERAL .- ARTICULO VIGESIMO .- El

22 Presidente de la Compañía , accionista o no , será ele-

23 gido por la Junta General por un período de cinco -

24 años , pudiendo ser reelegido indefinidamente .- ARTICULO

25 VIGESIMO PRIMERO .- El Gerente General de la Compañía ,

26 accionista o no , será elegido por la Junta General

27 de Accionistas , por un período de cinco años , pudiendo

28 ser reelegido indefinidamente .- ARTICULO VIGESIMO SEGUN-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 DO .- El Presidente y el Gerente General tendrán la
 2 representación legal de la Compañía en los términos
 3 del Artículo Noveno de estos Estatutos .- Por consi -
 4 guiente , los expresados funcionarios tendrán indistin -
 5 tamente los siguientes deberes y atribuciones : a) Eje
 6 cutar los actos y celebrar los contratos por virtud
 7 de los cuales la compañía adquiera derechos o contrai -
 8 ga obligaciones , estableciéndose que en los actos y -
 9 contratos que excedan de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000)
 10 los expresados funcionarios deberán actuar conjuntamen -
 11 te ; b) Otorgar poderes a favor de terceras personas
 12 para negocios especiales de la Compañía ; c) Adminis -
 13 trar los negocios , bienes y propiedades de la Compa -
 14 ñía ; d) Llevar el Libro de Actas de las Sesiones
 15 de Junta General de Accionistas , sus expedientes , el
 16 Libro de Acciones y Accionistas y cualquier anexo res -
 17 pectivo ; e) Autorizar con sus firmas en el Libro -
 18 de Acciones y Accionistas de la Compañía la inscrip =
 19 ción de las acciones nominativas , así como la ins -
 20 cripción de las sucesivas transferencias o transmi -
 21 siones de las mismas , al igual que las anotaciones -
 22 de las constituciones de derechos reales y más modi -
 23 ficaciones que ocurran respecto de las mismas ; f) -
 24 Preparar los informes , balances , inventarios y cuentas
 25 que deberán presentar anualmente a la Junta General -
 26 de Accionistas , los cuales deberán ser puestos de -
 27 inmediato a la consideración del Comisario ; y g) Las
 28 demás atribuciones fijadas en la Ley y en estos es -

28

1 estatutos .- CAPITULO QUINTO .- DEL COMISARIO .- ARTICULO -
2 VIGESIMO TERCERO .- La Junta General de Accionistas -
3 nombrará un Comisario , el cual podrá ser una persona
4 extraña a la Compañía y durará un año en el ejerci -
5 cio de su cargo , pudiendo ser reelegido .- Sus atribu-
6 ciones y deberes serán los señalados por la Ley .- Di -
7 cho Comisario tendrá un Suplente que también será nom-
8 brado por la Junta General .- CAPITULO SEXTO .- DISPO -
9 SICIONES GENERALES .- ARTICULO VIGESIMO CUARTO .- Las -
10 utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al
11 treinta y uno de Diciembre de cada año .- ARTICULO -
12 VIGESIMO QUINTO .- Para proceder a la reforma de los
13 presentes Estatutos se requiere la petición escrita de
14 dos o más accionistas , dirigida al Presidente o al -
15 Gerente General , con indicación de las reformas que -
16 deseen introducir , las mismas que deberán ser aproba-
17 das por la Junta General con la mayoría prescrita -
18 por la Ley " .- CLAUSULA TERCERA .- SUSCRIPCION Y PAGO
19 DEL CAPITAL SOCIAL .- Los suscritos , en calidad de -
20 socios fundadores , declaran que el capital social de
21 la Compañía Anónima , que constituyen por la presente
22 escritura , ha sido suscrito y pagado en su totalidad
23 en la forma que se detalla a continuación : a) La
24 señora MERCEDES LEGARDA DE AVILES , por sus propios -
25 derechos , ha suscrito 2498.000 dos mil cuatrocientos noventa y
26 ocho acciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES
27 (S/. 1.000,00) cada una , y las ha pagado de la si-
28 guiente manera : QUINIENTOS SUCRES (S/. 500,00) en efec



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tivo y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
2 QUINIENTOS SUCRES (S/. 2'497.500,00) mediante el aporte
3 de los bienes inmuebles que se determinan en la cláu-
4 sula siguiente : b) La señora MARIA VIOLETA AVILES -
5 DE MENENDEZ, por sus propios derechos , ha suscrito -
6 ciento ochenta y cuatro acciones de un valor nominal
7 de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y las ha
8 pagado de la siguiente manera : OCHOCIENTOS SETENTA Y
9 CINCO SUCRES (S/. 875,00) en efectivo y CIENTO OCHENTA
10 Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO SUCRES (S/. 183.125,00)
11 mediante el aporte de los bienes inmuebles que se -
12 determinan en la cláusula siguiente ; c) El señor -
13 JORGE AVILES LEGARDA , por sus propios derechos , ha -
14 suscrito ciento ochenta y cuatro acciones de un va -
15 lor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una
16 y las ha pagado de la siguiente manera : OCHOCIENTOS
17 SETENTA Y CINCO SUCRES (S/. 875,00) en efectivo y -
18 CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO SUCRES -
19 (S/. 183.125,00) mediante el aporte de los bienes -
20 inmuebles que se determinan en la cláusula siguiente:
21 d) La señorita NELLY AVILES LEGARDA , por sus pro -
22 pios derechos, ha suscrito ciento ochenta y cuatro
23 acciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1000)
24 cada una y las ha pagado de la siguiente manera :
25 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES (S/. 875,00) en -
26 efectivo y CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTI -
27 CINCO SUCRES (S/. 183.125,00) mediante el aporte de -
28 los bienes inmuebles que se determinan en la cláusula

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

123
199

1800

1 siguiente : e.) La señora MARTHA AVILES LEGARDA DE ROGGIERO,
2 por sus propios derechos , ha suscrito ciento ochenta y
3 cuatro acciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES
4 (S/. 1.000,00) cada una y las ha pagado de la -
5 siguiente manera : OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO SUCRES
6 (S/. 875,00) , en efectivo y CIENTO OCHENTA Y TRES
7 MIL CIENTO VEINTICINCO SUCRES (S/. 183.125,00) mediante
8 el aporte de los bienes inmuebles que se determinan
9 en la cláusula siguiente .- El estado, de las entre -
10 gas en dinero constan del certificado de depósito ex-
11 tendido por el Banco del Pichincha que se acompa -
12 ña para los efectos del caso .- C L A U S U L A -
13 C U A R T A : INMUEBLES MATERIA DE APORTACION .- Se -
14 gún se ha expresado en los literales de la cláusula
15 anterior , cada uno de los accionistas ha pagado en
16 especie parte de las acciones suscritas , mediante el
17 aporte de tres bienes inmuebles . Estos bienes inmuebles
18 son los que se describen a continuación : UNO) IN -
19 MUEBLE NUMERO UNO : Ubicado en la calle Calicuchima
20 número trescientos veintisiete esquina con la de Chimbo
21 razo .- Este inmueble se encuentra situado en el so-
22 lar nueve de la manzana veinticuatro de la Parroquia
23 Ayacucho y se encuentra signado con el Código seis -
24 cero veinticuatro - cero nueve en las oficinas de Ca-
25 tastro Municipal .- Tiene los siguientes linderos : Por
26 el NORTE , calle Calicuchima ; Por el Sur , propiedad
27 de los herederos de don MAXIMILIANO GARCES : Por -
28 el ESTE , propiedad de doña Emma Cornejo Merizalde ; y,



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ~~por el OESTE , la calle Chimborazo . - La Superficie~~
2 ~~total del inmueble es de doscientos dos metros , cin~~
3 ~~cuenta decímetros cuadrados .- El inmueble pertenece a~~
4 ~~la señora MERCEDES LEGARDA VIUDA DE AVILES , que lo~~
5 ~~adquirió por venta en remate otorgado ante el Juzga -~~
6 ~~do Tercero Cantonal de Guayaquil , tal como consta de~~
7 ~~la escritura pública otorgada el diecinueve de Abril~~
8 ~~de mil novecientos treinta y cuatro ante el Escriba -~~
9 ~~no Pedro Alcívar M. inscrita en el Registro de la -~~
10 ~~propiedad el treinta y uno de Mayo del mismo año .-~~
11 ~~DOS) EL INMUEBLE NUMERO DOS : Ubicado en la calle -~~
12 ~~Brasil entre la Pedro Moncayo y Pío Montúfar , com -~~
13 ~~puesto de solar y edificación .- Este inmueble se en -~~
14 ~~cuentra situado en el solar número seis de la manza -~~
15 ~~na número cuarenta y cinco (antes manzana noventa -~~
16 ~~y seis) de la parroquia urbana Ayacucho , y se en -~~
17 ~~cuentra signado con el Código cinco - cuarenta y cin~~
18 ~~co - seis en las oficinas de Catastro Municipal .-~~
19 ~~Tiene los siguientes linderos y dimensiones : Por el~~
20 ~~NORTE ; solares número nueve ; Por el SUR , la calle~~
21 ~~Brasil ; Por el ESTE , la calle Pío Montúfar ; y , -~~
22 ~~por el OESTE , parte de los solares números seis , sie~~
23 ~~te y ocho de la referida manzana .- El terreno está~~
24 ~~formado con parte de los solares números seis , siete~~
25 ~~y ocho de dicha manzana , y tiene una superficie to -~~
26 ~~tal de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados .-~~
27 ~~Pertenece en copropiedad a Mercedes Legarda viuda de~~
28 ~~Avilés , Jorge Avilés Legarda , María Violeta Avilés de~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 Menéndez , Nelly Avilés Legarda y Martha Avilés de Rog-
2 giero .- Lo adquirieron por herencia que su cónyuge -
3 y padre JORGE TOMAS AVILES MERIZALDE dejara al falle -
4 cer el dos de Marzo de mil novecientos sesenta y -
5 seis .- A su vez JORGE TOMAS AVILES MERIZALDE , lo -
6 adquirió , en estado de matrimonio con MERCEDES LEGAR-
7 DA DE AVILES , mediante compra efectuada a doña MARIA
8 ANTONIETA JACOME VIUDA DE DAPELO tal como consta de
9 la escritura pública que autorizó el Notario JOSE MA
10 RIA MONTALVAN el veintiseis de Noviembre de mil nove-
11 cientos cuarenta y tres , inscrita el veintinueve de -
12 los mismos .- En consecuencia , a la señora MERCEDES
13 LEGARDA DE AVILES le corresponde el cincuenta por cien
14 to del inmueble por concepto de derecho a gananciales
15 y a JORGE AVILES LEGARDA , MARIA VIOLETA DE MENENDEZ,
16 NELLY AVILES LEGARDA , MARTHA AVILES DE ROGGIERO les
17 corresponde a cada uno el doce enteros , cincuenta
18 centésimos por ciento (12,50%) del inmueble por con-
19 cepto de su cuota hereditaria .- TRES) INMUEBLE NU -
20 MERO TRES) Ubicado en la parroquia General Villamil
21 (Playas) , y signado con el rol número setenta mil
22 trescientos ochenta en el catastro municipal .- Dicho
23 solar fué adquirido en dos partes por el señor JOR -
24 GE TOMAS AVILES MERIZALDE , en estado de matrimonio -
25 con la señora MERCEDES LEGARDA VIUDA DE AVILES , de
26 la siguiente manera : Una parte mediante escritura pú-
27 blica autorizada por el Notario Doctor Juan de Dios
28 Morales Arauco el veinte de Octubre de mil novecientos



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cuarenta y tres , inscrita en el Registro de la Pro -
 2 piedad el veintidos de los mismos ; y , la otra parte,
 3 mediante escritura autorizada por el Notario JOSE MA -
 4 RIA MONTALVAN CORNEJO el veintiuno de Diciembre de -
 5 mil novecientos cuarenta y tres , inscrita el veinticuatro
 6 de los mismos .- Ambas partes fueron adquiridas a los
 7 cónyuges Benito Avegno y Ana Christiansen de Avegno ;
 8 y actualmente forman un solo cuerpo que se encuentra
 9 comprendido entre los siguientes linderos y dimensiones:
 10 Por el Norte , propiedad de Esteban Rocohano , con vein -
 11 ticuatro metros , noventa centímetros ; Por el Sur , ca -
 12 lle que desemboca en la carretera a El Morro , con -
 13 veinticuatro metros , noventa centímetros ; Por el Este,
 14 propiedad del Doctor Eduardo Jaramillo Avilés , con -
 15 cuarenta y un metros ; Por el Oeste , propiedad de -
 16 Manuel Angel Cruz Parrales , con cuarenta y un metros .
 17 Todo lo cual da para el solar una superficie total
 18 de un mil veinte metros , con noventa decímetros cua -
 19 drados . Actualmente pertenece en copropiedad a Merce -
 20 des Legarda Viuda de Avilés , Jorge Avilés Legarda ,
 21 María Violeta Avilés de Menéndez , Nelly Avilés Le -
 22 garda y Martha Avilés de Roggiero . Lo adquirieron
 23 por herencia que su cónyuge y padre dejara al morir
 24 y les pertenece de la siguiente manera : el cincuenta
 25 por ciento (50 %) a MERCEDES LEGARDA VIUDA DE AVILES,
 26 por concepto de su derecho a gananciales ; y , el -
 27 resto a cada uno de los restantes herederos en cuo -
 28 tas hereditarias del doce enteros , cincuenta centésimos

1 por ciento (.12,50%) para cada uno .- C L A U S U L A

2 Q U I N T A : AVALUO DE LOS INMUEBLES .- Los socios -

3 fundadores proceden a continuación a avaluar cada uno

4 de los inmuebles descritos en la cláusula anterior de

5 la siguiente manera : a) El inmueble número uno , es -

6 to es, el ubicado en las calles Chimborazo y Calicu -

7 chima ha sido avaluado en la suma de UN MILLON SETE

8 CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1'765.000,00) .-

9 b) El inmueble número dos , esto es, el ubicado en

10 las calles Brasil entre la de Pedro Moncayo y Pío -

11 Montúfar ha sido avaluado en la suma de UN MILLON

12 CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 1'440.000,00) ; y ,

13 c) El inmueble número tres , esto es , el inmueble -

14 ubicado en la Parroquia General Villamil (Playas) ha

15 sido avaluado en la suma de VEINTICINCO MIL SUCRES -

16 (S/. 25.000,00) .- C L A U S U L A S E X T A : APORTE

17 Y TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES .- De acuerdo con lo

18 expuesto en las cláusulas anteriores y con el fin de

19 pagar parte de las acciones suscritas por cada uno

20 de los accionistas , éstos tiene a bien efectuar las

21 siguientes declaraciones : PRIMERO) La señora MERCEDES

22 LEGARDA DE AVILES declara que tiene a bien aportar

23 y por tanto transferir a favor de "INMOBILIARIA MARY -

24 MER/^{S.A.} en propiedad plena la totalidad del inmueble nú -

25 mero uno , el cincuenta por ciento del inmueble número

26 dos y el cincuenta por ciento del inmueble número -

27 tres , junto con todos los derechos reales que tiene

28 en dichos inmuebles , dejando constancia de que se sepa-

1 ra de todo derecho, acción y posición sobre ellos, pues
 2 es su deseo que INMOBILIARIA MARYMER S.A., pase a
 3 usar, gozar y disponer de dichos inmuebles cual legal
 4 mente corresponde.- Esta transferencia se efectúa por
 5 el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y
 6 SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 2'497.500,00) dividi -
 7 das de la siguiente manera : UN MILLON SETECIENTOS
 8 SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1'765.000,00) por el
 9 inmueble número uno ; SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES -
 10 (S/. 720.000) por el inmueble número dos ; y DOCE
 11 MIL QUINIENTOS SUCRES (S/. 12.500,00) por el inmueble
 12 número tres .- SEGUNDO) El señor Jorge Avilés Legar -
 13 da declara que tiene a bien aportar y por tanto -
 14 transferir a favor de "INMOBILIARIA MARYMER S.A." en
 15 propiedad plena el doce enteros , cincuenta centésimos
 16 por ciento (12,50%) del inmueble número dos y el -
 17 doce enteros , cincuenta centésimos por ciento (12,50%)
 18 del inmueble número tres que le corresponde por con -
 19 cepto de su cuota hereditaria en la herencia de su
 20 señor padre Jorge Avilés Merizalde , junto con todos -
 21 los derechos reales que tiene en dichos inmuebles , de -
 22 jando constancia de que se separa de todo derecho y
 23 acción y posesión sobre ellos , pues es su deseo que
 24 "INMOBILIARIA MARYMER S.A." , pase a usar , gozar y
 25 disponer de dichos inmuebles , cual legalmente correspon -
 26 de . Esta transferencia se efectúa por el valor de -
 27 CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO SUCRES -
 28 (S/. 183.125,00) divididos de la siguiente manera :



NOTARIA
 13°
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature]

1 CIENTO OCHENTA MIL SUCRES por el inmueble número dos y
2 TRES MIL CIENTO VEINTICINCO SUCRES (S/. 3.125,00) por
3 el inmueble número tres .- TERCERO) María Violeta Avi-
4 lés de Menéndez declara que tiene a bien aportar y
5 por tanto transferir a favor de "INMOBILIARIA MARYMER
6 S.A." en propiedad plena el doce enteros , cincuenta
7 centésimos por ciento (12,50 %) del inmueble número -
8 dos y el doce enteros , cincuenta centésimos por cien -
9 to (12,50%) del inmueble número tres que le corres -
10 ponden por concepto de su cuota hereditaria en la -
11 herencia de su señor padre Jorge Avilés Merizalde , -
12 junto con todos los derechos reales que tiene en di -
13 chos inmuebles , dejando constancia de que se separa de
14 todo derecho acción y posesión sobre ellos , pues es
15 su deseo que "INMOBILIARIA MARYMER S.A." pase a usar ,
16 gozar y disponer de dichos inmuebles , cual legalmente
17 corresponde . Esta transferencia se efectúa por el va-
18 lor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO
19 SUCRES (S/. 183.125,00) divididos de la siguiente mane-
20 ra : CIENTO OCHENTA MIL SUCRES (S/.180.000,00) por el
21 inmueble número dos ; y , TRES MIL CIENTO VEINTICINCO
22 SUCRES (S/. 3.125,00) por el inmueble número tres .-
23 CUARTO) La señorita NELLY AVILES LEGARDA declara que
24 tiene a bien aportar y por tanto transferir a favor
25 de "INMOBILIARIA MARYMER S.A." , en propiedad plena el
26 doce enteros , cincuenta centésimos por ciento (12,50 %)
27 del inmueble número dos y el doce enteros , cincuenta
28 centésimos por ciento (12,50 %) del inmueble número tres

1 que le corresponden por concepto de su cuota hereditaria
2 ria en la herencia de su señor padre JORGE AVILES ME
3 RIZALDE , junto con todos los derechos reales que tie-
4 ne en dichos inmuebles , dejando constancia de que se
5 separa de todo derecho , acción y posesión sobre ellos,
6 pues es su deseo que "INMOBILIARIA MARYMER S.A." pase
7 a usar , gozar y disponer de dichos inmuebles , cual le-
8 galmente corresponde .- Esta transferencia se efectúa por
9 el valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTI -
10 CINCO SUCRES (S/. 183.125,00) divididos de la siguien -
11 te manera : CIENTO OCHENTA MIL SUCRES (S/. 180.000,00)
12 por el inmueble número dos y TRES MIL CIENTO VEINTI -
13 CINCO SUCRES (S/. 3.125,00) por el inmueble número -
14 tres ; QUINTO) La señora MARTHA AVILES DE ROGGIERO ,
15 declara que tiene a bien aportar y por tanto transfe-
16 rir a favor de "INMOBILIARIA MARYMER S.A." , en pro -
17 piedad plena el doce enteros , cincuenta centésimos por
18 ciento (12,50 %) del inmueble número dos y el doce -
19 enteros , cincuenta centésimos por ciento (12,50 %) del
20 inmueble número tres que le corresponden por concepto
21 de su cuota hereditaria en la herencia de su señor
22 padre JORGE AVILES MERIZALDE , junto con todos los de-
23 rechos reales que tiene en dichos inmuebles , dejando
24 constancia de que se separa de todo derecho , acción
25 y posesión sobre ellos , pues es su deseo que "INMOBI
26 LIARIA MARYMER S.A." , pase a usar , gozar y disponer
27 de dichos inmuebles , cual legalmente corresponde .- Es-
28 ta transferencia se efectúa por el valor de CIENTO -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO SUCRES (S/.183.125,00)

2 dividido de la siguiente manera : CIENTO OCHENTA MIL SUCRES
3 (S/.180.000,00) por el inmueble número dos y TRES MIL CIENTO
4 VEINTICINCO SUCRES (S/. 3.125,00) por el inmueble número tres.-

5 C L A U S U L A S E P T I M A : SANEAMIENTO.- Los aportan

6 tes declaran que los tres inmuebles que aportan y transfieren
7 a "INMOBILIARIA MARYMER S.A.", no están sujetos a condiciones
8 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones res
9 cisorias, reivindicatorias ni posesorias o de petición de he
10 rencia, que se hallan libres de embargo y de prohibición de -
11 enajenar, así como también que se hallan libres de todo grava -

12 men y que por ellos se han pagado siempre todos los impuestos
13 y más contribuciones municipales o fiscales, sin que se deba

14 dinero alguno por tales conceptos .- No obstante, la presen-
15 te declaración , los aportantes se obligan al saneamiento
16 en los términos de Ley y en general a resarcir a la compañía
17 que se constituye de todo perjuicio por cualquier inexac
18 titud en lo declarado en esta cláusula .- C L A U S U

19 L A O C T A V A : DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN .- Para

20 que se agreguen a la escritura a otorgarse se acompa-

21 ñan : a) Copia del Certificado liberatorio del im -

22 puesto a la herencia conferido por la Dirección Ge -

23 neral de Rentas a favor de los herederos del que en

24 vida fué señor don JORGE TOMAS AVILES MERIZALDE .- b)

25 Los certificados del Registrador de la Propiedad en -

26 los cuales consta la historia del dominio de cada uno

27 de los inmuebles aportados ; c) Certificado Unico -

28 Municipal relativo a los tres inmuebles ; d) Certifi-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cado del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil ,
2 relativos a los inmuebles que se encuentran en Guaya -
3 quil ; y , e) Certificado de no adeudar al Fisco -
4 de cada uno de los socios fundadores .- C L A U S U -
5 L A N O V E N A : GASTOS .- Los gastos que demande
6 la aportación de los inmuebles aludidos en ésta es -
7 critura serán de cuenta de los socios fundadores per -
8 sonalmente , sin que la sociedad que se constituye ten-
9 ga que cubrirlos por ningún concepto .- Anteponga y
10 agregue usted , señor Notario , todas las demás cláusu -
11 las que sean de estilo para la plena validez legal
12 de esta escritura pública y de la constitución de la
13 sociedad , así como de los aportes de inmuebles , que
14 ella contenga ; y , se deja constancia de que cualquie -
15 ra de los intervinientes puede efectuar todos los -
16 trámites necesarios para el cabal perfeccionamiento de
17 la constitución de esta compañía , inclusive para con -
18 vocar a la primera Junta General .- (firmado) firma -
19 ilegible del ABOGADO JORGE NEIRA MENÉNDEZ, ABOGADO .- ✓
20 REGISTRO NUMERO DOS MIL OCHENTA Y NUEVE .- GUAYAQUIL .-
21 (HASTA AQUI LA MINUTA) .- RECIBO CUERPO BOMBEROS .-
22 BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL .- TESORE -
23 RIA .- Propietario : AVILES MERCEDES Y OTROS .- Codi -
24 ficación : Seis - veinticuatro - Cero nueve .- Avalúo -
25 Catastral : UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIE -
26 TOS SUCRES (S/. 1'057.600,00) .- Contribución : Uno y
27 medio por mil .- El infrascrito Tesorero del Beneméri -
28 to Cuerpo de Bomberos de Guayaquil , certifica que la

1 propiedad cuyas referencias arriba se mencionan , se en -
2 cuenta al día en el pago de la Contribución del -
3 uno y medio por mil correspondiente al año mil nove-
4 cientos setenta y nueve .- Se extiende el presente -
5 Certificado por extravío del Título original de la -
6 Contribución .- (Hay un sello) .- Guayaquil , veinte de
7 Agosto de mil novecientos setenta y nueve .- (firmado)
8 firma ilegible del Tesorero .- CERTIFICADO CUERPO DE -
9 BOMBEROS .- BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL .-
10 TESORERIA .- Propietario : JORGE AVILES .- Codificación :
11 Cinco - cuarenta y cinco - cero seis .- Avalúo Catastral:
12 OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S). 864.000,00)
13 Contribución : uno y medio por mil .- El infrascrito
14 Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guaya -
15 quil , certifica que la propiedad cuyas referencias a -
16 rriba se mencionan , se encuentra al día en el pago
17 de la Contribución del uno y medio por mil correspon -
18 diente al año mil novecientos setenta y nueve .- Se -
19 extiende el presente Certificado por extravío del Tí -
20 tulo original de la Contribución .- (Hay un sello) .-
21 Guayaquil , Veinte de Agosto de mil novecientos setenta
22 y nueve .- (firmado) firma ilegible del Tesorero .-
23 CERTIFICADO UNICO .- CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO -
24 VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE .- MUNI
25 CIPALIDAD DE GUAYAQUIL .- DEPARTAMENTO DE RENTAS .- Có -
26 digo : seis - cero veinticuatro - cero nueve .- Rol : dos
27 mil ochocientos sesenta y nueve .- CERTIFICO : Que la
28 propiedad de MERCEDES DE AVILES Y OTROS , situada en

1 la calle Calicuchima de la Parroquia Urbana Ayacucho
2 de esta ciudad , se encuentra al día en el pago de
3 sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año .- AVALUO -
4 LUO COMERCIAL : UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS
5 MIL SEISCIENTOS SUCRES (S/. 1'762.600,00) .- AVALUO -
6 CATASTRAL : UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS
7 SUCRES (S/. 1'057.600,00) .- Guayaquil , Agosto quin-
8 ce de mil novecientos setenta y nueve .- Archivo .- Em-
9 pleados responsables de la emisión de este certificado:
10 (firmado) firma ilegible , Comprobado .- (firmado) fir-
11 ma ilegible Visto Bueno .- (Hay un sello) .- (firma -
12 do) firma ilegible del Jefe de Rentas .- CERTIFICADO
13 UNICO .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .- DEPARTAMENTO DE -
14 RENTAS .- CERTIFICADO SOLAR PROPIO NUMERO : TRES MIL -
15 CIENTO OCHENTA Y CINCO .- Rol : Setenta mil trescientos
16 ochenta .- CERTIFICO : Que la propiedad de JORGE AVILES,
17 situada en la parroquia Rural General Villamil , de
18 este cantón , se encuentra al día en el pago de sus
19 IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año .- AVALUO -
20 COMERCIAL : VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SUCRES (S/.25.500,00)
21 Guayaquil , Agosto dieciseis de mil novecientos setenta
22 y nueve .- Empleados responsables de la emisión de -
23 este Certificado .- Archivo .- (firmado) Comprobado .-
24 (firmado) firma ilegible Visto Bueno .- (Hay un se -
25 llo) .- (firmado) firma ilegible del Jefe de Rentas .-
26 CERTIFICADO LIBERATORIO IMPUESTO A LA HERENCIA , LEGA -
27 DOS Y DONACIONES .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Número
28 Cero diecinueve mil doscientos trece .- Nombre del Cau-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 sante : JORGE TOMAS AVILES MERIZALDE .- Fecha de Falle -
2 cimiento : Dos de Marzo de mil novecientos sesenta y
3 seis .- ACTIVO .- (Detalle , clase y ubicación) .- Pres -
4 cripción Artículo cincuenta y uno de Ley de Herencias
5 Codificada .- Por cuanto de los datos que antecede -
6 se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en
7 la presente sucesión o donación de conformidad con la
8 Ley de Impuestos a las Herencias , Legados y Donacio -
9 nes , confiero por CUADRUPLICADO el presente Certificado
10 Liberatorio , sin perjuicio de que , si posteriormente -
11 se llegare a establecer la existencia de otros bienes
12 pertenecientes a la sucesión , o se comprobare que -
13 los bienes tienen mayor valor , se liquidará el impues
14 to con recargos por ocultamiento de acervo .- (Hay un
15 sello) .- Lugar y fecha : Guayaquil , Septiembre veín -
16 tiuno de mil novecientos setenta y siete .- (firmado)
17 firma ilegible del Procurador de Sucesiones , Alsino -
18 Ramirez Estrada .- CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA -
19 PROPIEDAD .- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL -
20 CANTON GUAYAQUIL .- Jorge Neira Menéndez , Abogado en
21 ejercicio , a usted , respetuosamente solicito : Se sir -
22 va disponer que la dependencia a su muy digno cargo
23 me extienda un certificado del cual conste la Histo -
24 ria de Dominio , Gravámenes , en caso de haberlos , y
25 más detalles relativos al inmueble ubicado en la Pa -
26 rroquia Ayacucho , calle Calicuchima número trescientos
27 veintisiete esquina con la de Chimborazo , que fué ad -
28 quirida en propiedad por la señora MERCEDES LEGARDA -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 VIUDA DE AVILES , quien lo adquirió por venta en re -
2 mate otorgada ante el Juzgado Tercero Cantonal de Gua-
3 yaquil , tal como consta de la escritura pública otor -
4 gada ante el Escribano Pedro Alcívar M. el diecinue -
5 ve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro , INS -
6 CRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL treinta y -
7 uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro .- Muy
8 atentamente .- (firmado) firma ilegible del Abogado Jor-
9 ge Neira M. , Registro número dos mil ochenta y nueve .-
10 El Registrador de la Propiedad del cantón Certifica que
11 examinados los registros de esta oficina según sus ín -
12 dices desde el treinta y uno de Mayo de mil nove -
13 cientos treinta y cuatro hasta esta fecha no aparece
14 que MERCEDES LEGARDA DE AVILES MERIZALDE ; haya enaje -
15 nado el solar de su propiedad , ubicado en las calles
16 Calicuchima y Chimborazo de esta ciudad ; ni que esté
17 sujeto a embargo ; prohibición judicial de enajenar o
18 gravar ni afectado con gravamen alguno .- Lo adquirió
19 por compra en remate a Zoila Merizalde Viuda de Avi -
20 lés , Virgilio Hipólito , Plutarco , Zoila y Ernesto Avi -
21 lés Merizalde , según auto de adjudicación dictado por
22 el Juzgado Tercero Cantonal el diecisiete de Mayo de
23 mil novecientos treinta y cuatro ante el escribano Pe -
24 dro Segundo Alcívar Moreira , inscrito el treinta y uno
25 de Mayo del mismo año ; escritura que fué ratificada
26 por escritura pública extendida el veintinueve de Abril
27 de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario Pe -
28 dro Segundo Alcívar Moreira , inscrita el primero de Ma

[Handwritten signature]

[Handwritten notes]

1 yo de mil novecientos cuarenta y uno .- Guayaquil , Marzo
2 diecinueve de mil novecientos setenta y nueve .- (fir -
3 mado) firma ilegible del Doctor JOSE SANTIAGO CASTI -
4 LLO BARREDO , Registrador de la Propiedad del cantón -
5 Guayaquil .- (Hay un sello) .- Valor total pagado por
6 este certificado : Cincuenta sucres .- SEÑOR REGISTRA -
7 DOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL .- JORGE -
8 NEIRA MENENDEZ , Abogado en ejercicio , a usted respe -
9 tuosamente solicito se sirva disponer que la dependen -
10 cia a su muy digno cargo me extienda un Certificado
11 del cual conste la historia de dominio , gravámenes
12 en caso de haberlos y más detalles relativos al in -
13 mueble ubicado en la parroquia General Villamil (Pla
14 yas) , que fué adquirido en propiedad por el se -
15 ñor Jorge Tomás Avilés Merizalde (ya fallecido) y
16 su cónyuge la señora Mercedes Legarda Viuda de Avilés ,
17 por escrituras públicas inscritas en el Registro de
18 la Propiedad el veintidos de Octubre de mil novecien -
19 tos cuarenta y tres; y , el veinticuatro de Diciem -
20 bre de mil novecientos cuarenta y tres .- Por la a -
21 tención que se sirva dar a la presente , me suscri -
22 bo de usted . Muy atentamente .- (firmado) firma ile -
23 gible del ABOGADO JORGE NEIRA MENENDEZ , Registro nú -
24 mero dos mil ochenta y nueve .- El Registrador de -
25 la Propiedad del cantón certifica que examinados los
26 Registros de esta Oficina según sus índices desde el
27 veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta
28 y tres , hasta esta fecha no aparece que : JORGE AVILES



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 MERIZALDE , haya enajenado el inmueble de su propiedad
2 compuesto de solar , ubicado en la Parroquia General -
3 Villamil Playas , de este cantón , ni que esté sujeto
4 a embargo , prohibición judicial de enajenar o gravar ,
5 ni afectado con gravamen alguno .- Lo adquirió por -
6 compra a Benito Avegno y Ana Christiansen de Avegno ,
7 según escritura pública extendida el veinte de Octu -
8 bre de mil novecientos cuarenta y tres , ante el No -
9 tario Doctor Juan de Dios Morales Arauco , inscrita -
10 el veinte y dos de los mismos .- Por compra a Beni -
11 to Avegno y Ana Cristiane de Avegno , según escritura
12 pública extendida el veinte y dos de Diciembre de -
13 mil novecientos cuarenta y tres , ante el Notario Jo -
14 sé María Montalván Cornejo , inscrita el veinte y cua -
15 tro de los mismos .- Por reconocimiento del dominio
16 que le hizo la Municipalidad de Guayaquil , según -
17 escritura pública extendida el nueve de Septiembre de
18 mil novecientos cuarenta y cuatro , ante el Notario To
19 bías Alvarado Fuentes , inscrita el veinte y nueve de
20 los mismos .- Por escritura pública extendida el tres
21 de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis , ante el
22 Notario José María Montalván Cornejo , inscrita el sie -
23 te de los mismos , Jorge Tomás Avilés Merizalde , Mer -
24 cedes Legarda de Avilés vendieron a Luis Darío Villa -
25 crés Moscoso una faja de terreno .- (firmado) firma -
26 ilegible del DOCTOR JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO , Re-
27 gistrador de la Propiedad del cantón Guayaquil .- (Hay
28 un sello) .- Registro de la Propiedad del cantón Gua -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 yaquil , Valor total pagado por este certificado : Cua -
2 renta Sucre .- CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PRO
3 PIEDAD .- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CAN -
4 TON GUAYAQUIL .- JORGE NEIRA MENENDEZ, Abogado en ejer
5 cicio , a usted , respetuosamente solicito : Se sirva -
6 disponer que la dependencia a su muy digno cargo me
7 extienda un certificado del cual conste la HISTORIA -
8 DE DOMINIO , Gravámenes , en caso de haberlos , y más
9 detalles relativos al inmueble ubicado en la Parro -
10 quia Urbana Ayacucho que fué adquirido mediante escri -
11 tura pública de compraventa por el señor JORGE TOMAS
12 AVILES MERIZALDE y su cónyuge Mercedes Legarda de Avi -
13 lés , escritura que fué otorgada ante el Notario José
14 María Montalván el veintiseis de Noviembre de mil no -
15 vecientos cuarenta y tres , inscrita en el Registro
16 de la Propiedad el veintinueve de Noviembre de mil -
17 novecientos cuarenta y tres .- Muy atentamente .- (fir
18 mado) firma ilegible del ABOGADO JORGE NEIRA M. , Re -
19 gistro dos mil ochenta y nueve .- El Registrador de
20 la Propiedad del cantón , certifica que : Examinados
21 los registros de esta oficina según sus índices desde
22 el trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres ,
23 hasta esta fecha no aparece que : La parte del pre -
24 dio compuesto de siete solares que forman un solo -
25 cuerpo , de la manzana noventa y seis , circundado por
26 las calles Brasil , Juan Pío Montúfar , Pedro Moncayo y
27 Cuenca de esta ciudad , que retiene parcialmente en -
28 propiedad JORGE TOMAS AVILES MERIZALDE , luego de efec -

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .-

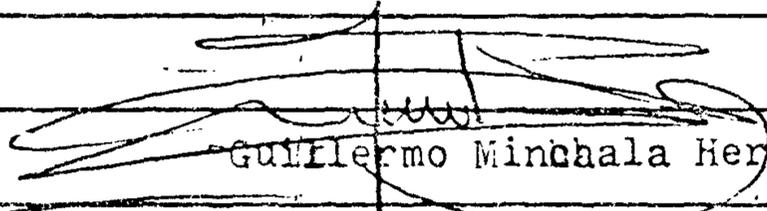
Sirvase extender un certificado en el cual conste si la Señora NELLY LILY AVILES LEGARDA, adeuda al fisco por algún concepto

Tramite: Constitución de Compañía

Cedula de Identidad # 09-04209012

Cedula Tributaria # 47401

Atentamente


Guillermo Minchala Heredia

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

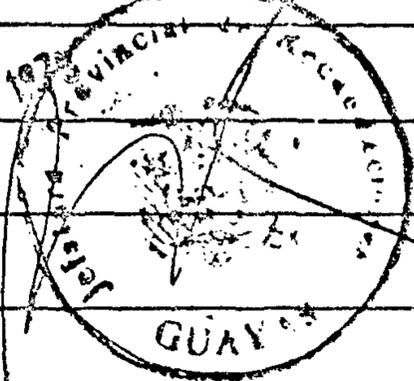
CERTIFICADO de AVILES LEGARDA, Nelly Lily.-

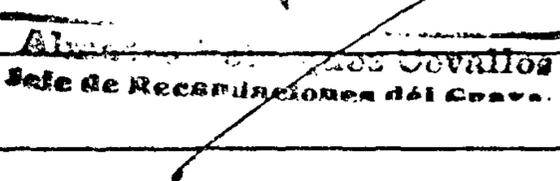
posee de las Cédulas de Identidad No. 09-0420.901-2

cedula tributaria No. 47401 no adeuda impuestos en el momento a la fecha

Guayaquil, a de de 19...

VALIDO SIN ENMENDADORAS




Alberto Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guaya.

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

1979

15

15

14

16

18

17

16

MATRIZ

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

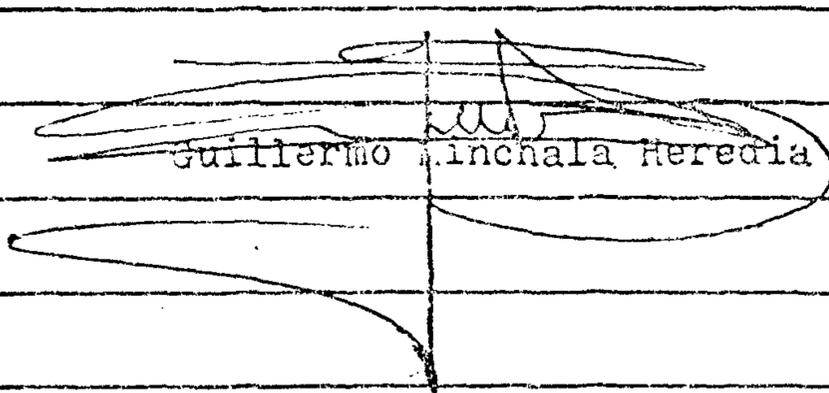
Sirvase extender un certificado en el cual conste, si la Señora MARIA MERCEDES LEGARDA SANCHEZ, adeuda al fisco por algún concepto.

Tramite: Constitución de Compañía

Cedula de Identidad # 09-00451360

Cedula Tributaria # 105945

Atentamente


Guillermo Pinchala Heredia

LA JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CERTIFICA Que señor : LEGARDA SANCHEZ, Maria Mercedes,

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 09-0045.136-0

taria No. 105945 no adeuda impuestos en esta ciudad

Guayaquil a 15 AGO 1979

VALIDO SIN
ENMIENDAS

Almendra Benitez Guallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO PARA CONSTITUCION
DE COMPANIA

MATRIZ

017

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

Sirvase extender un certificado en el cual conste ,si la Señora MARIA MARTHA AVILES LEGARDA, adeuda al fisco por algún concepto.

Tramite: Constitución de Compañía

Cedula de Identidad # 09-02961721

Cedula Tributaria # 102964

Atentamente

[Handwritten Signature]
Guillermo Minchala Heredia

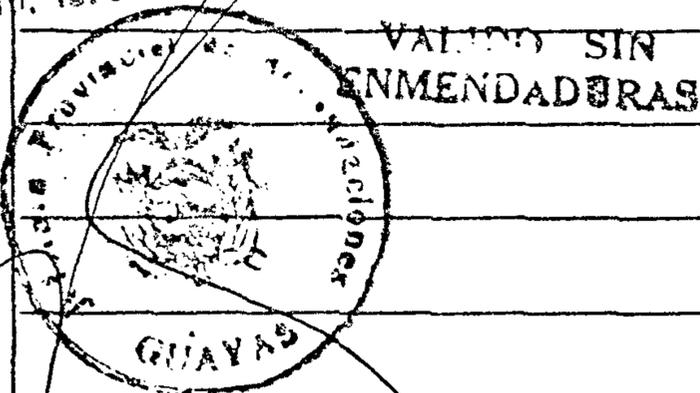
EX JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CERTIFICADO : AVILES LEGARDA DE ROGGIERO, Martha Maria.-

posee la cedula de identidad No. 09-0296.172-1, Tribu-

tario No. 102964, emitida el 15 AGO. 1979 a la fecha

Guayaquil, a de de 1979



Alfredo Valenzuela Gevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPANIA

[Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large signature at the bottom.]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MATRIZ

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

Sírvase extender un certificado en el cual conste, si la Señora MARIA VIOLETA DE LAS MERCEDES AVILES LEGARDA, adeuda al fisco por algún concepto.

Tramite: Constitución de Compañía

Cedula de Identidad # 09-07060040

Cedula Tributaria # 47400

Atentamente

Guillermo Minchaza Heredia

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,

CERTIFICA Que señor AVILES LEGARDA DE MONTEZ, María Violeta...

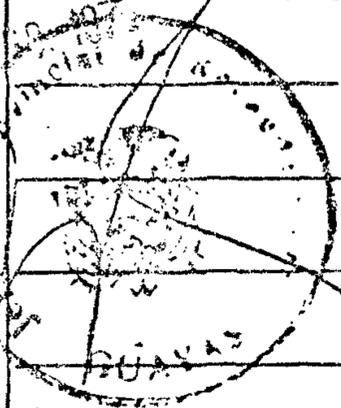
poseedor... de las Cédulas de Identidad No. 09-0706.004-0

folio No. 47400 no adeuda impuestos...

15 AGO. 1979

Gueyquil, ... de ...

VALIDO SIN ENMIENDAS



Alfredo Velázquez Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPANIA

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

Sirvase extender un certificado en el cual conste, si el Señor

Jorge Alberto Aviles Legarda, adeuda al fisco por algún concepto.

Tramite: Constitución de Compañía

Cedula de Identidad # 09-00369737

Cedula Tributaria # 07232

Atentamente

~~Guillermo Archana Legarda~~

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,

CERTIFICA Que señor : AVILES LEGARDA, Jorge Alberto.-

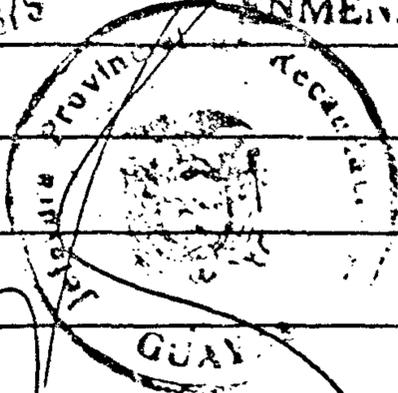
poseedor... de las Cédulas de Identidad No. 09-0036.973-7

tributaria No. 07232 no adeuda impuestos en esta fecha

15 AGO. 1979

Guayaquil, a de

VALIDO SIN ENMIENDAS



Alfonso Velazquez Cevallos
Jefe de Recaudaciones del Guayas

VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

979

5 AGO 1979

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MATRIZ
BANCO DEL PICHINCHA

GUAYAQUIL - ECUADOR

S/. 4.000,00

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerario, en cuenta especial de integración de capital, abierta a nombre de INMOBILIARIA MARYMER S.A. x.x

- 1. MERCEDES LEGARDA VDA. DE AVILES S/. 500.00
- 2. MARIA VIOLETA AVILES DE MENENDEZ 875.00
- 3. JORGE AVILES LEGARDA " 875.00
- 4. NELLY AVILES LEGARDA " 875.00
- 5. MARTHA AVILES DE ROGGIERO " 875.00
- 6. x.x " "

SUMAN S/. 4.000.00

En consecuencia, el total de la aportación recibida, según comprobante (s) de depósito (s) No. 80738 de AGOSTO 22 es de CUATRO MIL SUCRES 00/100., suma que será devuelta una vez constituida la Cía. a los administradores que hubieren sido designados por esta, después que el Superintendente de Cías. nos haya comunicado que la Cía. se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir a la vista de estos documentos.

Guayaquil, AGOSTO 22/79.

Eloy Caba Berrera
Subgerente Administrativo

jrsn /cont.

CASA DE MONEDA DEL PICHINCHA

MATRIZ
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 5-045-06

ROL: 2727-

CERTIFICO:

Que la propiedad de Jorge J. Avila Merizalde situada en la calle Pio Montufo Urbana Belmar de la Parroquia de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.-

AVALUO COMERCIAL: 1.440.000.- AVALUO CATASTRAL: 864.000.-

Guayaquil, Agosto 15 de 1979

EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO.	
Comprobado	Vto. Eno.

JEFE DE RENTAS

CERTIFICADO SOLAR PROPIO No 24660



MATRIZ NOTARIO

CONSTRUCCION Y ORNATO

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO N° 5225

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: Mercedes Legarda de Avilés y otros.-
Objeto: Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía.-
Comprador: Inmobiliaria Marymer.-

Código Municipal No. 70.380 Urbanización Parroquia Gral. Villamil

Calle Frente carretera El Norro No. Manzana Solar

Areas | Solar 1.020,90 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) m²

Propiedad Horizontal m² ; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por \$

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por Pago anterior Sin canalización Zona 4

En consecuencia, queda autorizado para Celebrar Aporte de Compañía.-

Guayaquil, 18 de Septiembre de 19 79

Table with 3 columns: COMPROBADO (JEFE DE CATASTRO), REVISADO (CONTADOR GENERAL), CERTIFICADO (DIRECTOR FINANCIERO)

MATRIZ NOTARIO

CONSTRUCCION Y ORNATO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

\$ 2.430,00

RECIBO N° 5986

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. artículo No. 4 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: MERCEDES LEGARDA DE AVILES Y OTROS

Objeto: APORTE DE INMUEBLE A CONST. DE CIA

Comprador: INMOBILIARIA MARYMER S.A.

Código Municipal No. 602409 Urbanización Parroquia AYACUCHO

Calle CALICUCHINA Y CHIMBORAZO No. Manzana 24 Solar 9

Areas | Solar 202,50 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) m²

Propiedad Horizontal m² ; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO DRA. NORMA PLAZA.

Guayaquil, 13 de SEPTIEMBRE de 19 79

Table with 5 columns: LIQUIDADADO, REVISADO, APROBADO, RECIBI CONFORME, PAGADO (Efectivo, Cheque No. 136267)



Notario Construcción y Ornato
EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
 DIRECCION FINANCIERA

S/ 3.528,00

RECIBO N° 5985

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. ----- artículo No. 4
 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
 Alcantarillado, recibí **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100**

Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: **MERCEDES LEGARDA DE AVILES Y OTROS**

Objeto: **APORTE DE INMUEBLE A OCNST. DE CIA**

Comprador: **INMOBILIARIA MARYNER S.A.**

Código Municipal No. 504506 Urbanización ----- Parroquia **BOLIVIA**

Calle **BRASIL E. P. MONCAYO Y P.** No. ----- Manzana **45** Solar **6**
MONTUFAR,

Areas | Solar **294,00** m² ; Construcción (para Permiso Municipal) ----- m²

Propiedad Horizontal ----- m² ; Piso No. ----- Local No. -----

Pago anterior ----- Recibo No. ----- Fecha ----- Por S/ -----

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: **CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO DRA. NOMIA PLAZA.**

Guayaquil, 13 de SEPTIEMBRE de 19 79

LIQUIDADADO Jefe de Catastro	REVISADO Contador General	APROBADO Director Financiero	RECIBI CONFORME Tesorero	PAGADO Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque No. 136267 Banco CONTIDENTAL.
-------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--

ESPACIO
EN
BLANCO

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

Nº 09987

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 13 de Septiembre de 1979

Recibí del Señor Mercedes Legarda de Aviles y Otros

la suma de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 x . x . x . x . x . x . x . x . x . x . x . sucres.

por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a

Inmobiliaria MARYMER S.A. G. Villamil

del predio URBANO ubicado en la parroquia Ayacucho, Bolívar/ del Cantón

Guayaquil consistente en 3 Inmuebles Códns;

6-024-09 y 5-045-06 y Rol; 70.380

según Aviso Nº 159 del Notario señor Dra. Norma Plaza de

García siendo el valor real de la venta s/. 3'230.000,00

pero se cobra el

impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del

Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/

Gradual 1 % por " 3'230.000 s/ = 32.300,00

Suman s/ 32.300,00

Descuento 50 % según aviso por ser Soc. Industrial s/

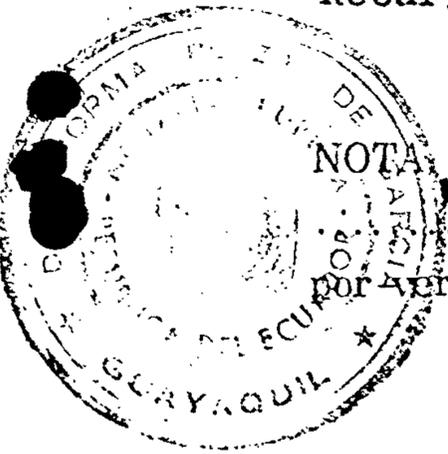
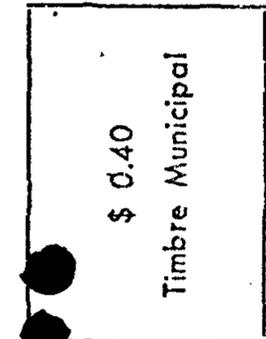
Recargo 100% por ser Soc. Familiar. -

Total s/ 32.300,00.

NOTA De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el APORTANTES

y que se ha cobrado con el % de descuento,

por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.



Emitido, El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante 9987 son correctos y que el valor de s/ 32.300,00

ingresó a Caja el día 13 SEP. de 1979

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

MRR

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor MERCEDES LEGARDA DE AVILES Y OTROS
ha abonado en esta Tesorería la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 58/100
SUCRES.-

según aviso No. del Notario Sr. Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente

Vendedor MERCEDES LEGARDA DE AVILES Y OTROS

Comprador INMOBILIARIA MARYMER SA/A.

Concepto 3 inmuebles Códns: 6-024-09; 5-045-06 ; Rol 70380

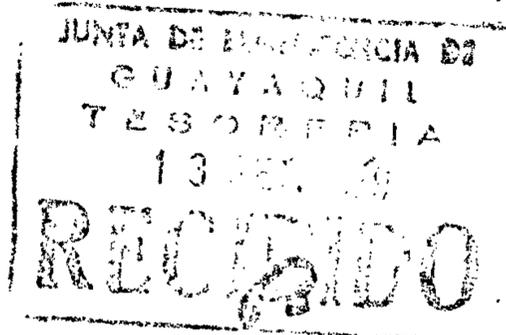
Calle Parroquia del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 3.230.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 9.228,58

Referencia nuestro recibo de Caja No. 41106

Guayaquil, 13 de Septiembre de 1979



Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO KLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 15179 IC

NOMBRE NO. CPLEN. LIG. IUD. N. AVILES Y OTROS.....

FECHA ot, 14/79

ARCHIVO N°

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	9.228,58
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 15 DECEN. L. DE ALCABALAS, COMP. # 1609		
LEONARDO: RA. ROSA P. DE GARCIA		
CH/. 686585/OTO.		
Son: NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 58/100 SUAVES		
Total		9.228,58

Recaudador


 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
 DIVISION DE RECAUDACION
 14/07/79
 ROSA P. DE GARCIA

O&M 005 D.C.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 49986

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 9.228,58

He recibido de MERCEDES LEGARDA DE AVILES I OTROS -

La suma de -NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 58/100 SUCRES.- 100% RECARGO 1 50% REBAJA)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE INMUEBLES CONSTITUCION CIA. FAMILIAR INDUSTRIAL - APORTA PREDIOS

SEGUN CODIGOS: 6-024-09; 5-045-06; ROL: 70380-UBICADOS GUIL 1 GENERAL VILLAMIL

Situado en: 2) PARROQUIAS: Ayacucho 1 BOLIVAR - 1) GENERAL VILLAMIL S/. 3'230.000,00

Que hace a favor de INMOBILIARIA MARYMER S.A.

Escritura celebrada por Notario 130.

GUAYAQUIL, 18 a SEPTIEMBRE de 1979

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA

ELABORADO:

Pagado Banco

V. VALERO F.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Cta. No.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Enrique Armijos Andrade
Tesorero

Notario: Roderick Cedeño
Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 47140

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/3.230,00

He recibido de MERCEDES LEGARDA DE AVILES I OTROS -

La suma de -TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTES DE INMUEBLES CONSTITUCION CIA. FAMILIAR INDUSTRIAL - APORTA PREDIOS

SEGUN CODIGOS: 6-024-09; 5-045-06; ROL: 70380 en GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)-

Situado en: 2) PARROQUIA: AYACUCHO 1 BOLIVAR ; 1) GENERAL VILLAMIL S/. 3'230.000,00

Que hace a favor de INMOBILIARIA MARYMER S.A.

Escritura celebrada por Notario 130.

GUAYAQUIL, 18 a SEPTIEMBRE de 1979

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA

ELABORADO:

Pagado Banco

V. VALERO F.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Cta. No.

Enrique Armijos Andrade
Tesorero

Notario: Roderick Cedeño

11 032

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 2097 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Septiembre/ 79 de 197

Recibí de Mercedes Legarda de Avilés y otros
 la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE 29/100 Suces
 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta
 que hace a Inmobiliaria Marymer S.A.-
 del predio ubicado en la calle
 de la Parroquia Ayacucho; Bolívar; y del. Cñ. Villamil. Provincia
 consistente en 3 inmuebles.-
 Valor de la Venta S/. 3.230.000,00
 Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso No
 del Notario Dr. Plaza de García.-
 1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/ 4.037,29

13 SET 1979
CANCELADO

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 1001802 POR S/. 4.037,50

Guayaquil, Septiembre 13 de 1979

Aviso No. 150 Notaría No. 13ª Notario Dra. Norma Plaza de García

Contrato de: Aporte de Inmuebles a Constitución de Compañía

Que otorga: Mercedes Legarda de Avilés y Otros

A favor de: Inmobiliaria Marymer S.A.

Villamil

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Ayacucho, Bolívar y G./

Calle Calicuchima y Pío Montufo No. entre

y Rol No. 70.380 Cod. Catastro No. 6-024-09 y 5-045-06

Avalúo Comercial S/. 3.228.100,00 Precio de Venta S/. 3.230.000,00

Impuesto 0,5% de S/. ~~3.230.000,00~~ Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1º de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/. 3.230.000,00 Da S/ 4.037,50

Impuesto S/.

SON: CUATRO MIL TREINTA Y SIETE 50/100 x . x . x . x . x . x . x . x . x . x . SUCRES

Nota; Recargo 100% por ser Soc. Familiar.- Y con el 50% de descuento por ser Soc. Industrial.-

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No.

[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO

1 tuarse varias desmembraciones, esté sujeto a embargo o
 2 prohibición judicial de enajenar o gravar, ni afecta -
 3 da con gravamen alguno.- Lo adquirió en su totali -
 4 dad por compra a María Antonieta Jácome Viuda de Da-
 5 pelo Mórtoia, según escritura pública extendida el -
 6 veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y
 7 tres, ante el Notario José María Montalván Cornejo,
 8 inscrita el veintinueve de los mismos, y por compra
 9 de un excedente de terreno a la Municipalidad de -
 10 Guayaquil, según escritura pública extendida el dieci -
 11 seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve,
 12 ante el Notario Tobías Alvarado Fuentes, inscrita el
 13 dieciocho de los mismos.- Guayaquil, trece de Marzo
 14 de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) fir
 15 ma ilegible del DOCTOR JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO,
 16 Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil.-
 17 (Hay un sello).- Valor pagado por este certificado,
 18 Cuarenta sucres.- Queda agregado a mi Registro los
 19 certificados de no adeudar al Fisco, el Certificado
 20 Bancario de la Cuenta de Integración, el Certificado
 21 de Alcabalas y sus adicionales y el Certificado de
 22 Alcantarillado.- Los otorgantes me exhibieron sus -
 23 respectivas Cédulas de Identidad y Tributaria.- Leída
 24 que les fué la presente escritura, en alta voz y
 25 de principio a fin, por mí la Notaria, a los com-
 26 parecientes, éstos la aprobaron en todas y cada una
 27 de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman
 28 en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 cual doy fé - ENMENDADO - INMOBILIARIA, cualquier, sus
2 tracción, OCTAVO, mediante, Accionistas, o, deseen, bienes, a-
3 compañía, Merizalde, TRES, relativo, NEIRA, MENENDEZ, disponer,
4 (VLAE). - ENTRELINEAS: S. A. " (VALE) - ENMENDADO: fué (VALE). -
5 ENMENDADO: MENENDEZ (VALE). -

Mercedes L. de Avilés

C.I. 09-0005436-0 C.T. 105945

Maria A. de Menendez

C.I. 09-0706004-0 C.T. 47400

C.I. 09-0036973-7 C.T. 07232

Felipe Quilish

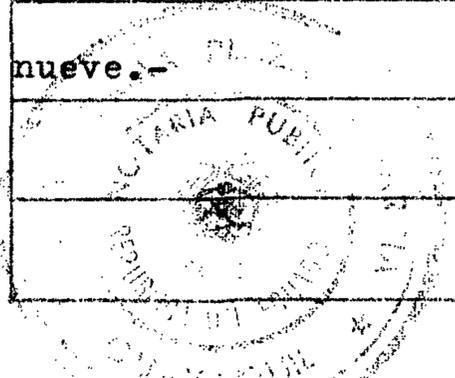
C.I. 09-0430901-2 C.T. 47401

Martine Quilish de Roggero

C.I. 09-0296172-1 C.T. 102964

Dña Norma Plaza de García

Dña Norma Plaza de García

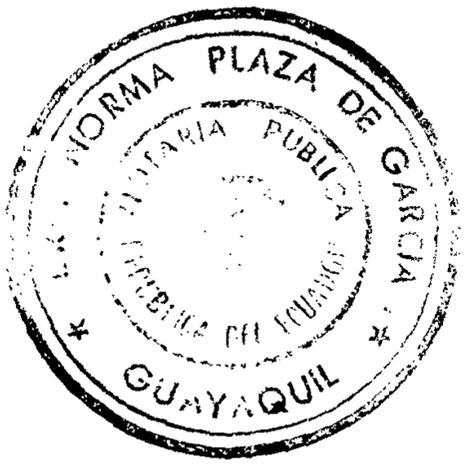


Dña. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RA-

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
ción contenida en la resolución de la superintendencia de com-
pañías # 10.710 de fecha 12 de noviembre de 1.979, al margen
de la matriz de fecha 30 de agosto de 1.979.- Guayaquil, 14 -
de noviembre de 1.979.

Norma Plaza de García



Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

Certifico que hoy: En cumplimiento de la Resolución número
10.710 del Intendente de Compañías; se inscribió el Aporte
que contiene esta escritura de fojas 72.569 a 72.592 número
6.243 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número -
13.028 del Repertorio; Archivándose los certificados de re-
gistros y sus adicionales: Guayaquil, Diciembre diez i sie-
ta de mil novecientos setenta i nueve.- EL REGISTRADOR DE
LA PROPIEDAD: *[Signature]*

Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO PARRERO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte que contiene -
esta escritura a fojas 1.076 del Registro de Propiedad de-
1.934; 2.662 ; 3.935 y 5.225 del Registro de Propiedad de
1.943, al margen de las inscripciones respectivas: Guaya-
quil, Diciembre diez i siete de mil novecientos setenta i
nueve.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: *[Signature]*





denado en la Resolución número 10.710, dictada el doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve por el Señor INTENDENTE DE COMPANIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 13.011 a 13.055, número 943 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.984 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975 por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil de la Compañía "INMOBILIARIA MARYMER S.A.".- Guayaquil, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

